H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO

Al margen logotipo del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez 2022 - 2024 y otro que dice: Almoloya de Juárez, Voluntad y Trabajo Firme 2022 - 2024.

LIC. ÓSCAR SÁNCHEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 1 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1, 2, 3, 31 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1.4, 1.5 Y 1.38 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTICULO 12.1 FRACCIÓN III, IV, 12.2, 12.4, 12.20 Y 12.21 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL BANDO MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

CONSIDERANDO

I.- QUE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE, ASÍ COMO EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE; TIENEN POR OBJETO REGLAMENTAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

II.- QUE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 12, SEÑALA QUE LAS ACTUACIONES SE EFECTUARAN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ESTABLECIÉNDOSE COMO INHÁBILES LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN EL CALENDARIO OFICIAL. SON HORAS HÁBILES COMPRENDIDAS ENTRE LAS 9:00 Y LAS 18:00 HORAS.

III.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PUEDEN HABILITAR LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES CUANDO HUBIESE CAUSAS URGENTES QUE LO EXIJAN.

IV.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 13 DEL CITADO CÓDIGO Y CON EFECTO DE CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, SE HACE NECESARIO EFECTUAR HABILITAR DIAS Y HORAS INHABILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

V.- QUE POR EL ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021, TOMO CCXII, NÚMERO 119, SE ESTABLECIÓ EL “CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2022” EN CUANTO A DÍAS HÁBILES E INHÁBILES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO Y DE ORIENTACIÓN PARA EL SECTOR AUXILIAR DEL MISMO.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES INVOCADAS, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 11, 12, 13, 14 Y 15 DE ABRIL DE 2022 (PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL), DE IGUAL MANERA SE HABILITAN LOS DÍAS 18, 19, 20, 21 Y 22 DEL MES DE

JULIO DE 2022 (SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL), ASI COMO TAMBIEN SE HABILITAN LOS DIAS 22, 23, 26, 27, 28, 29 Y 30 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL 22 AL 30 DE DICIEMBRE 2022); PARA SUSTANCIACIÓN DE CONFORMACIÓN DE COCICOVIS, PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHOS PROCESOS QUE SE REALICEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS VIGENTES; DE IGUAL MANERA SE ACUERDA HABILITAR LOS DÍAS NO LABORABLES (FESTIVOS) 02 Y 21 DE MARZO, 01 Y 05 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 02 Y 21 DE NOVIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE DE 2022 ASÍ COMO TODOS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE LOS MESES DE FEBRERO HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2022 EN PERIODOS LABORALES ÚNICAMENTE CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL PARA EFECTUAR LEGALMENTE NOTIFICACIONES, SUSPENSIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y/O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN RELACIONADA CON EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

PRIMERO: SE HABILITAN LOS DÍAS 11, 12, 13, 14 Y 15 DE ABRIL DE 2022 (PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL), LOS DÍAS 18, 19, 20, 21 Y 22 DEL MES DE JULIO DE 2022 (SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL) Y LOS 22, 23, 26, 27, 28, 29 Y 30 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL 22 AL 30 DE DICIEMBRE 2022), ESTO PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL AREA DE OBRAS PÚBLICAS.

SEGUNDO: SE HABILITAN LOS DÍAS NO LABORABLES (FESTIVOS) 02 Y 21 DE MARZO, 01 Y 05 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 02 Y 21 DE NOVIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE DE 2022 ASÍ COMO TODOS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE LOS MESES DE FEBRERO HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2022 EN PERIODOS LABORALES ÚNICAMENTE CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL PARA EFECTUAR LEGALMENTE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, ACTOS RELACIONADOS CON NOTIFICACIONES, SUSPENSIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y/O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN RELACIONADA CON EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

TERCERO: EL HORARIO DE LOS DÍAS HABILITADOS COMPRENDERÁ DE LAS 09:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SÁBADOS Y DOMINGOS DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS.

CUARTO: EN EL PERIODO COMPRENDIDO EN LOS DÍAS HABILITADOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL **PUNTO PRIMERO**, SE HABILITA AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EN SU CASO A LAS ÁREAS QUE TENGAN CORRELACIÓN EN ESE MOMENTO PARA LLEVAR A BUEN FIN LOS PROCEDIMIENTOS MENCIONADOS.

QUINTO: EN EL PERIODO COMPRENDIDO EN LOS DÍAS HABILITADOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL **PUNTO SEGUNDO** SE HABILITA AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EN SU CASO A LAS ÁREAS QUE TENGAN CORRELACIÓN EN ESE MOMENTO PARA REALIZAR SUS FUNCIONES LEGALES QUE TENGAN QUE EJECUTAR.

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PARA EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A LOS 08 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ATENTAMENTE.- LIC. ÓSCAR SÁNCHEZ GARCÍA.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO.- RÚBRICA.